MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAN°05/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 320.097.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días 16 del mes de junio del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 247de fecha 04 de abril de 2017, el Sr. Cesar Fabio Montiel Sosa; el Sr. Christian Rafael Montiel Barresi y el Sr. Roberto Daniel Valdez Amarilla, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 247 de fecha 04/04/17 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 177/17de fecha 05/04/17 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a Potenciales Oferentes.
5. Adenda Nº 01de fecha 19 de abril de 2017.
6. Acta de Apertura de fecha 27/04/17.
7. Ofertas presentadas por los oferentes: CORPORACION AGARTHA S.A., SAN ALFREDO S.R.L., SEGEL S.R.L., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 14:00 hs., del día 27 de abril de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

En el Acta de Apertura quedaron las siguientes observaciones:
La representante de la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL manifiesta cuanto sigue: que las empresas CORPORACION AGARTHA SA Y SEGE SRL no cotiza las cargas sociales según lo establecido en el código laboral en los ítems de indemnización y pre aviso de la planilla auxiliar numero 3 considerando que los servicios es por 17 meses.

Respuesta del Comité: En base a lo establecido en el código laboral las cargas sociales están de acuerdo a la ley, pues este contrato es por un tiempo determinado o sea tiene fecha de término, por lo tanto, en el caso que se contrate personal para la prestación de este servicio en particular, su contrato terminara en el periodo establecido en este proceso licitatorio, por lo que no va a existir un despido injustificado sino va ser una terminación de contrato. El Art. 91 del Código Laboral, establece que en el caso de despido sin justa causa y sin preaviso el empleador debe abonar una indemnización al

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

trabajador. En tanto que el Arto 87 del mismo cuerpo legal establece que cuando se trata de un contrato por tiempo indefinido no se puede terminar la relación contractual sin que medie el preaviso. Por lo expuesto se concluye que ninguna de estas cargas sociales se puede exigir en este proceso, pues la contratación de personal como consecuencia de este proceso licitatorio tiene fecha cierta de terminación.
Art. 91. En caso de despido sin justa causa dispuesto por el empleador, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a 15 salarios diarios por cada año de servicio o fracción de seis meses, calculado en la forma mencionada en el inciso *b)* del artículo siguiente.

Art. 87. Cuando se trate de un contrato por tiempo indefinido, ninguna de las partes podrá terminarlo sin dar previo aviso a la otra, salvo lo dispuesto en los artículos 81 y 84 de este Código, conforme a las siguientes reglas:

- *a)* cumplido el período de prueba hasta un año de servicio, 30 días de preaviso;
- *b)* de más de un año y hasta cinco años de antigüedad, 45 días de preaviso;
- *c)* de más de cinco y hasta diez años de antigüedad, 60 días de preaviso; y
- *d)* de más de diez años de antigüedad en adelante, 90 días de preaviso.

En el cómputo de la antigüedad se comprenderá el preaviso, si el trabajador prestó servicio durante ese tiempo

El representante de la empresa SEGE SRL manifiesta cuanto sigue: El certificado de origen de la empresa SAN ALFREDO SRL no se adecua a las leyes del cual debe ser emitido para cada licitación debiendo figurar el número de ID de cada licitación.

Respuesta del Comité: el documento presentado esta vigente y fue emitido antes de la vigencia de la Resolución por la cual se establece que los Certificados deben emitirse para cada licitación.

Además, las otras empresas no cotizan un cargado de servicios según PBC.

Respuesta del Comité: No especifica que servicios no fueron cotizados.

El representante de SAN ALFREDO SRL manifiesta cuando sigue la empresa SEGE SRL la bonificación familiar cotiza por debajo de lo establecido en código laboral vigente que habla del 5% sobre el salario mínimo vigente y con la presentación solo llega al 4,99.-

Respuesta del Comité: realizado el cálculo esta correcto el monto asignado, pues el 5% del sueldo mínimo es de Gs. 98.225,35, según las reglas matemáticas en este caso el redondeo no corresponde hacerlo para arriba por lo tanto es correcto el monto de 98.225 asignado por la empresa SEGEL S.R.L.

La representante de la empresa AGARTHA S.A. manifiesta cuanto sigue: la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. sus cargas sociales no corresponden de acuerdo al salario mínimo vigente, también en el punto J del formulario de la oferta no especifica el bien a proveer.

Lic. Cinthia [illegible] Noriel B.
Departamento de Contabilidad

Respuesta del Comité: no han especificado cuales son las cargas sociales que no corresponden, el presente proceso es prestación de servicios por lo tanto no corresponde especificar ningún bien a proveer.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
CORPORACION AGARTHA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAN ALFREDO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGEL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas CORPORACION AGARTHA S.A., SAN ALFREDO S.R.L., SEGEL S.R.L., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

ROGERIO VALDEZ

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

El monto de la única oferta presentada y que cumplió con la presentación de los documentos sustanciales se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CORPORACION AGARTHA S.A.	679.999.932.-
SAN ALFREDO S.R.L.	743.019.000.-
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	807.936.127.-
SEGE S.R.L.	872.310.732.-

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA"
Antes de aplicar los criterios de evaluación se han solicitado documentos a las dos primeras ofertas.

A la firma CORPORACION AGARTHA S.A. se le ha solicitado los siguientes documentos:

- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.
- Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 90 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.
- Copia simple de la cedula verde de por lo menos dos vehículos tipo camiones que demuestre la capacidad suficiente para la movilización de los productos de limpieza.
- Constancia de visita técnica o declaración Jurada de conocer los lugares donde se prestarán los servicios y que cuenta con la información suficiente para ofertar y celebrar el contrato.
- Certificado de Origen Nacional emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 90 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.
- Documento que demuestre la autorización para el uso del vehículo correspondiente a la firma GASOPAR S.R.L.
- Copia de la presentación de planilla correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08 al Departamento Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo.
- Muestras de los productos a ser utilizados debidamente etiquetadas conforme a lo solicitado en el PBC.

RODRIGO VALDEZ

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

A la firma SAN ALFREDO S.R.L. se le ha solicitado los siguientes documentos:

- Planilla presentada a IPS.
- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados son adecuados a los fines.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios.
- Balance del año 2015 o 2016
- Copia simple de contratos anteriores para la prestación de los servicios. Carta de Referencia de Clientes o Comprobantes legales de prestación de servicios o Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento dentro del periodo 2015 y 2016
- Copia simple de la cedula verde de por lo menos dos vehículos tipo camiones que demuestre la capacidad suficiente para la movilización de los productos de limpieza.
- Certificado de Origen Nacional emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia. (acorde a la nueva reglamentación).

Las firmas han remitidos documentos dentro del plazo que se les otorgo.

En este punto el Comité deja constancia que la nota enviada al oferente tiene un error en la consignación de la fecha de entrega de los documentos la nota fue emitida con fecha 13 de junio del corriente y como fecha de entrega se consigno viernes 19 de mayo de 2017, debiendo ser miércoles 14 de junio de 2017, razón por la cual el representante de la Firma San Alfredo S.R.L. se ha comunicado vía telefónica con la UOC para consultar al respecto, a lo cual se le respondió que la fecha debía ser miércoles 14 del corriente pero que debido al error se le considerara la entrega dentro de plazo hasta el día viernes 16 del corriente, en ese acto ha manifestado que en caso de no ser adjudicado presentará una protesta, esta manifestación fue transmitida a los miembros del Comité. Así también en su nota de fecha 16 de junio del corriente con respecto a la solicitud de: *"Certificado de Origen Nacional emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia. (acorde a la nueva reglamentación)"* ha respondido en los siguientes términos: *"Copia autenticada del certificado de Origen Nacional emitido por la Autoridad Competente, cabe destacar en este punto que dicho certificado ya hemos presentado en nuestra oferta física el día 27/04/2017…por lo cual si existiere alguna duda sobre la validez del certificado presentado para la aplicación del margen a mi favor sugerimos que soliciten un informe a la autoridad competente que es el Ministerio de Industria y Comercio de modo a certificar a través de dicha institución la validez del certificado presentado por nuestra empresa ya que a criterio nuestro es VALIDO dicho certificado y corresponde que se acredito dicho margen a nuestro favor ya que el certificado presentado tiene una validez hasta el 03/06/2017 siendo que la apertura de sobre de esta licitación fue el día 27/04/2017…En conclusión solicitamos nuevamente que si existe alguna duda se solicite un informe al Ministerio de Industria y Comercio sobre el certificado presentado ya que cuenta con el Numero de Certificado que es el 4157 de expedición en fecha 11/08/2015 y con fecha de vencimiento el día 03/06/2017 ya que de no hacerlo y si existiere alguna duda sobre la validez del certificado y la no aplicación de dicho margen a nuestro favor, podría acarrear contratiempos que no beneficiarían a la institución ni a nuestra empresa"*. Este Comité considera estos hechos, lo manifestado vía telefónica y por nota, como un intento de influir en la decisión de los miembros del Comité.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

incurriendo en lo establecido en las IAO 27 específicamente 27.2 que dice cuanto sigue:

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

En concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su art. 27 Comités de Evaluación, en el cuarto párrafo que expresa lo siguiente: *"…El Comité de Evaluación, bajo sus responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas…Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio."*

Por lo expuesto este comité ha decidido rechazar la oferta presentada por la firma San Alfredo S.R.L.

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por el TOTAL se selecciona a la oferta con el precio más bajo presentado por la firma CORPORACION AGARTHA S.A., cuyas documentaciones serán analizadas.

En este punto se deja constancia que la firma LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L. ha presentado Certificado de Origen Nacional, al aplicar el margen pasa a ser la oferta más baja:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA
CORPORACION AGARTHA S.A.	**679.999.932.**	815.999.918.
LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L.	807.936.127.	**807.936.127.**

Sin embargo, la firma no cumple con todos los criterios de evaluación, específicamente a lo referente al criterio de las muestras:

A) Presentación de Muestras:

Las muestras serán solicitadas por el Comité Evaluador, mediante nota dirigida al oferente.
Las mismas deberán ser presentadas en un plazo de 1 (un) día hábil, posterior a la recepción de la solicitud.

Presentar muestras debidamente etiquetadas de los productos a ser utilizados para la prestación de los servicios como: jabón líquido, detergente líquido, desodorante de ambiente en aerosol y líquido y lavandina. Estos productos deben contar con su correspondiente Certificado de Registro Sanitario y Certificado de Registro Sanitario Productos Domisanitarios, emitidos por la de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (si correspondiere). No se aceptará certificación en trámite.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

La firma LIMPIEZA MODERNAS S.R.L. presenta las muestras de los productos sin embargo no presenta el Certificado de Registro Sanitario del desodorante de ambiente en aerosol, para la lavandina ha remitido un Registro vencido el 26/03/2014, así también por los productos que trajo como muestra no se encuentran consignados el Número del Registro Sanitario por lo cual no se puede corroborar que efectivamente correspondan a los mismos los Certificados remitidos, por lo tanto NO CUMPLE con este criterio.

Por todo lo expuesto, este Comité considera que al no cumplir con uno de los Criterios de Evaluación la oferta presentada por LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L. es rechaza y se procede a analizar la oferta presentada por la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

Requisitos para Calificación Posterior

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N°2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre el representante legal de la firma y los integrantes de la sociedad, en el informe remitido no se encuentran registros sobre los mismos, por lo tanto cumple con este Criterio.

La firma CORPORACION AGARTHA S.A., cumple con este criterio.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

B) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1 en el último año (2015)
2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en el último año (2015)
3. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
   No deberá ser negativo (2015)

Se tendrá en cuenta el Balance del ejercicio 2015.

La firma CORPORACION AGARTHA S.A. cumple con este Criterio, conforme se puede observar en los Cálculos de Ratios.

C) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a Los Oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Los precios de las ofertas presentados por la firma CORPORACION AGARTHA S.A. se encuentran dentro de los rangos establecidos.

D) Experiencia y Capacidad Técnica:

(c.1) **Experiencia**: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Haber generado, durante los últimos dos años (2015 y 2016), un promedio de volumen de negocios no menor al 50% de lo ofertado, que será calculado por el monto total de la oferta. Para determinar la experiencia del oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios de limpieza y aseo integral de edificios, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos copia simple de contratos anteriores para la prestación de los servicios. Carta de Referencia de Clientes o Comprobantes legales de prestación de servicios o

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento dentro del periodo mencionado.

(c.2) **Capacidad Técnica**: Los Oferentes deben contar con la infraestructura adecuada sobre herramientas y personal capacitado conforme al detalle que obra en las Especificaciones Técnicas:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada como cedula verde de por lo menos dos vehículos tipo camiones que demuestre la capacidad suficiente para la movilización de los productos de limpieza.

La firma CORPORACION AGARTHA S.A. cumple con este Criterio.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En cuanto a la capacidad financiera todos los integrantes deben cumplir los requisitos en su totalidad.

En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se presentaron empresas en consorcio.

E) **Preferencia a los productos y servicios Nacionales**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que Los Oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo **de 1 (un) día** hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se aplicó.

ROGELIO NARDEZ

Lic. Christian Monuel B.
Departamento de Contabilidad

F) Criterio de Desempate:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: el que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

No hubo empate de ofertas.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se presentaron empresas en consorcio.

G) Presentación de Muestras:

Las muestras serán solicitadas por el Comité Evaluador, mediante nota dirigida al oferente.
Las mismas deberán ser presentadas en un plazo de 1 (un) día hábil, posterior a la recepción de la solicitud.

Presentar muestras debidamente etiquetadas de los productos a ser utilizados para la prestación de los servicios como: jabón líquido, detergente líquido, desodorante de ambiente en aerosol y líquido y lavandina. Estos productos deben contar con su correspondiente Certificado de Registro Sanitario y Certificado de Registro Sanitario

Roberto Vargas

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Productos Domisanitarios, emitidos por la de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (si correspondiere). No se aceptará certificación en trámite.

Las muestras cumplen con lo solicitado.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO"**, a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.,** por un monto total a contratar de Gs. 679.999.932.(guaraníes seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos).

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítems del llamado LCO 05/17 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO con ID: 320097

LCO 05/17 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

			CORPORACION AGARTHA S.A.					SAN ALFREDO S.R.L.					LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.					SEGE S.R.L.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA	Mes	EVENTO	17	39.999.996	679.999.932	Mes	EVENTO	17	43.707.000	743.019.000	Mes	EVENTO	17	47.525.831	807.939.127	MES	EVENTO	17	51.312.396	872.310.732

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 " SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO - ID: 320.097"

CORPORACION AGARTHA S. A.			
	2.015		SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ			
ACTIVO CORRIENTE	100.000.000	100000000,00	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	1		
ENDEUDAMIENTO			
PASIVO TOTAL	1	0,00	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	100.000.000		
RENTABILIDAD			
UTILIDAD NETA	1	0,00	CUMPLE
CAPITAL	100.000.000		

ELABORADO POR: CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad

C.P. Cristhian M. Bobadilla A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera M.J.